

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
13-10-925	69,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	69,85	13-10-925	576,00	Banco de España.....	500		574,50
13-10-925	69,85	> E, de 25.000 >	70,00	13-10-925	229,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		228,00
13-10-925	70,05	> D, de 12.500 >	70,03	13-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		
13-10-925	70,05	> C, de 5.000 >	70,00	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
13-10-925	70,15	> B, de 2.500 >	70,00	8-10-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
13-10-925	70,20	> A, de 500 >	70,10	8-10-925	183,00	Banco Hispano-Americano.....	500	92,50	153,00
13-10-925	69,00	> G, de 100 >	69,80	13-10-925	411,00	Unión Española de Explosivos...	100		
13-10-925	69,90	> H, de 200 >	69,80	9-10-925	111,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		110,00
6-10-925	70,05	En diferentes series.....		9-10-925	44,75	carera España.....} Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		10-10-925	364,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		304,00
30-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		10-10-925	401,00	Idem Norte de España.....	475		
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 >		1-10-925	43,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	48,00
25-9-925	86,10	> D, de 6.000 >							
28-9-925	86,00	> C, de 4.000 >		7-10-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
24-9-925	86,10	> B, de 2.000 >		9-10-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,50
8-10-925	86,00	> A, de 1.000 >		9-10-925	98,80	Idem id. id.....	500	8	98,70
8-10-925	85,09	> G, de 100 >		9-10-925	108,40	Idem id. id.....	500		108,35
8-10-925	86,10	> H, de 200 >		5-10-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	77,00
25-8-925	86,00	En diferentes series.....		17-9-925	95,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-9-925	80,10	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7	
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		23-9-925	70,75	> C.	500	3	
30-9-925	87,75	> D, de 12.500 >		31-8-925	69,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3	
13-10-925	87,10	> C, de 5.000 >		7-7-925	65,30	ña, Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
13-10-925	87,50	> B, de 2.500 >	87,00	18-5-921	53,00	Enero de 1925..... } 3.ª serie.	500		
24-8-925	88,00	> A, de 500 >	87,00	31-12-924	63,15	4.ª serie.	500		
		En diferentes series.....		20-1-923	69,50	5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
7-10-925	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-10-925	90,75	Obligaciones.....	500		90,75
13-10-925	94,86	> E, de 25.000 >	95,10	13-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		96,00
13-10-925	94,90	> D, de 12.500 >	95,10	9-10-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
13-10-925	95,00	> C, de 5.000 >	95,10	9-10-925	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,50
13-10-925	95,00	> B, de 2.500 >	95,10	8-10-925	98,00	Cédulas del Euzkoche.....	500		96,00
13-10-925	95,00	> A, de 500 >	95,10						
23-7-925	95,90	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
8-10-925	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
7-10-925	95,00	> E, de 25.000 >							
7-10-925	95,10	> D, de 12.500 >							
13-10-925	95,00	> C, de 5.000 >	95,00						
13-10-925	95,00	> B, de 2.500 >	95,00						
13-10-925	95,00	> A, de 500 >	95,25						
6-10-925	95,00	En diferentes series.....							

### PESETAS NOMINALES NEGOCIALES

4 por 100 perpetuo al contado.....	595,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5,500
5 por 100 amortizable.....	62,000
Acciones del Banco de España.....	11,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,500
Azucarera.—Preferentes.....	1,000
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62,000
Idem id. al 6 %.....	13,500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 31,50 pesetas por 100 francos.—400.000 a 31,35. 50.000 a 31,40.—200.000 a 31,45.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 33,74 pesetas una.—1.000 a 33,50.—3.000 a 33,78

NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars a 0,97 pesetas uno.—12.500 a 0,975.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 27,25 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 288 15 Octubre 1925 Anexo núm. 1.—Página 105

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología Quirúrgica, con su clínica, de la Universidad de Salamanca.*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 10 de Noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura. Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Departamento los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad desde el día 2 del citado mes, a las cinco de la tarde.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Presidente, Ramón Jiménez.

P—4338

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Farmacológica vegetal y prácticas correspondientes, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, en turno de Auxiliares.*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 3 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el Laboratorio de Botánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones; bien entendido que al cumplir en la presentación los requisitos que exige la convocatoria, habrán de entregar los programas, trabajos de investigación, publicaciones, etcétera, e idéntica, y los recibos de haber ingresado en la Habilitación del Departamento los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la Facultad de Farmacia desde el día 26 de Octubre a las tres de la tarde.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, M. Rivas Mateos.

P—1329

## SUBASTAS

### FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### CARRERAS — CONSTRUCCIÓN

##### Rectificaciones.

En el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 10 del actual, anexo núm. 1, página 74, aparece por error el trozo primero de la carretera de Cáceres a Badajoz, debiendo ser el trozo quinto, que es el que se subasta, provincia de Badajoz.

Asimismo en la de dicho día, anexo número 1, página 76, figura la carretera de Molina del Campo al Arrabal del Portillo, provincia de Valladolid, siendo su denominación la de Medina del Campo al Arrabal del Portillo.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, Faquimeto.

S—

#### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 21 del actual, a las trece, se verificará la tercera subasta doble y simultánea en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, calle de Claudio Coello, número 23, piso primero, segunda escalera, y en la Alcaldía de San Agustín del Guadalix, para enajenar los pastos del monte Bellota de Moncalvillo, durante el año forestal corriente, bajo las condiciones de los pliegos que obran en dichas dependencias y tipo de tasación de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

##### Modelo de proposición.

Don N. N. mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., de la clase...; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Feceta...* y en la Gaceta de Madrid correspondiente al día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte número 73, perteneciente al pueblo de San Agustín del Guadalix, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese esa cantidad en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1273

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID

##### CONSERVACIÓN DE CARRERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 3 al 7 y 9 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 6 al 30 de la de Madrid a Toledo, durante los años económicos de 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926; de 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927, y de 1.º de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928, cuyo presupuesto asciende a 135.000 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que anteriormente se citan y la fianza provisional de 6.750 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 10 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albarete.

S—4504

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 13 al 24 y 37 al 44 de la carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 1 al 8 del Puente de San Fernando a El Pardo; kilómetros 1 al 5 de la estación de Cercedilla a Rascafría, trozo primero; kilómetros 1 al 8 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, trozo primero; kilómetros 1 al 21 de la de Torrelaguna a El Escorial, segunda sección, y kilómetros 1 al 8 de la de Manzanares el Real a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias (trozo comprendido entre la de Madrid a La Coruña y la de Las Rozas a El Escorial), durante los años económicos de 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926; de 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927 y de 1.º de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928, cuyo presupuesto asciende a 96.000 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que anteriormente se citan y la fianza provisional de 4.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 10 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Ingeniero jefe, Francisco de Albarete.

S—4600

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de alcantarillado y asfaltado de las calles de Bolería y Colón, asfaltado de una porción de la de Palacio y alcantarillado de la calle de la Lonjeta, cuyas obras, en junto, según presupuesto de contrata del señor Arquitecto municipal, importan 103.107,66 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta a la baja.

Esta tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con

asistencia de un señor Vocal de la Comisión municipal permanente designado al efecto por la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio del año último, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en este edicto; advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional pesetas 8.155,38, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 16.310,76 pesetas.

Las obras empezarán dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán estar terminadas en el plazo de diez meses, a partir de su comienzo, satisfaciéndose este servicio del presupuesto extraordinario formado a tal efecto y aprobado en 9 de Enero último.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce, los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, acompañando la cédula y el talón o resguardo del depósito provisional.

Si algún postor acude a la subasta por medio de apoderado, el poder será bastantado por el Oficial Letrado de esta Corporación D. Pedro Andreu.

Anunciada esta subasta en la forma que establece el artículo 26 del citado Reglamento, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Palma, 9 de Octubre de 1925.—  
El Alcalde, G. Dezcallar.

#### Modelo de proposición.

D..., que vive en..., enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción del alcantarillado y asfalto de las cañes de Belsería y Colón, asfaltado de una porción de la de Palacio y alcantarillado de la calle de la Lonjeta, y del anuncio de subasta en pública licitación para contratar dichas obras, publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en los días..., me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas), sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra). Firma entera.  
Papel de 8.ª clase (una peseta).

S—1888

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

Debiendo celebrarse subasta general, urgente y simultánea en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Agosto último (D. O. número 179), con el fin de intentar la adquisición de aquellos efectos y primeras materias que forman parte del plan de labores del material de acuartelamiento, para el presente año económico, aprobado por la anteriormente citada soberana disposición, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 30 de Octubre actual, a las once de su mañana, en los locales ocupados por el Gobierno Militar, de esta Corte, y por los de las plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca; y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los citados Gobiernos militares y en el Establecimiento Central de Intendencia (cuartel de los Docks), todos los días laborables, desde el de la fecha de este anuncio, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Los artículos y efectos cuya adquisición se intenta por dicha subasta son los siguientes:

1.º 120.650,80 metros de loneta de algodón de 88 centímetros de ancho, para 29.005 telas de jergón para cama de Cabos y soldados.

2.º 27.233,36 metros de loneta de algodón, también de 88 centímetros, para 30.947 telas de cabezal para cama de ídem íd.

3.º 206.222,40 metros de retor de algodón de 1,34 metros de ancho, para 123.426 sábanas para ídem íd.

4.º 46.831,68 metros de retor de algodón de 92 centímetros, para 50.904 fundas de cabezal para ídem íd.

5.º 69.443 mantas de lana para cama de ídem íd.

6.º 64.232 tablas de cuatro en cama para ídem íd.

7.º 45.000 kilogramos de lana para colchones de cama para Suboficiales y Sargentos.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 252), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose concurrencia de la industria extranjera.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deu-

da pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal principal de dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y resguardo que acredite ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.—El General Presidente del Tribunal principal, Pío Suárez Inclán.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o (Boletín Oficial de la provincia) fecha... de... de 1925, para la adquisición de..., que forman parte de las primeras materias y efectos necesarios para llevar a cabo la ejecución del plan de labores del material de acuartelamiento aprobado para el año 1925-26, y de los pliegos de condiciones a que en dicho anuncio se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitarlos (o las)... al precio de pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en... (el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, y el resguardo que acredite la satisfacción de las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, declarando a la vez que los "o las"... ofrecidos proceden de la fábrica (razón social), establecida en...

Madrid... de Octubre de 1925.

(Firma y rúbrica).

S—1888

**COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION**

El Coronel Ingeniero Comandante de la primera región.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo acordado por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de esta región en 21 de Junio de 1924 y 4 de Agosto de 1925, para la adquisición de once lotes de materiales que son: 1.º Maderas de taller. 2.º Maderas de hilo. 3.º Piedras. 4.º Productos cerámicos. 5.º Materiales para morteros. 6.º Aceros y hierros laminados. 7.º Hierro fundido. 8.º Cinc. 9.º Plomo. 10. Materiales varios (pinturas y empapelados.); y 11. Cristales. Relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más necesite la Comandancia de Ingenieros de la primera región para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en las plazas de Madrid y sus cantones, como son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Pozuelo, con inclusión de todos los sitios correspondientes a la circunscripción de Madrid, como en las plazas de Alcalá de Henares, Aranjuez y El Escorial, se convoca por

el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor de esta Comandancia, como Interventor; un Oficial de Intendencia, también de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 9 de Noviembre, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto por no poderse publicar por su mucha extensión en este anuncio, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 17 de Octubre actual al 7 de Noviembre próximo, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y de precios límites máximos que han de regir en esta subasta.

El precio límite máximo que regirá en esta subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida, bien en efectivo, bien en papel del Estado al precio medio de la cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el cuadro siguiente:

LOTES	MATERIALES	Importe del consumo probable.	Importe del 5 por
		Pescas.	cient. de ganancias:
			Pescetas.
1	Maderas de taller.....	15.429,31	771,47
2	Maderas de hilo.....	12.522,16	626,10
3	Piedras.....	228.321,60	11.416,08
4	Productos cerámicos.....	132.286,29	6.614,32
5	Materiales para morteros.....	39.516,40	1.975,82
6	Aceros y hierros laminados.....	35.403,00	1.770,25
7	Hierro fundido.....	11.471,40	573,57
8	Cinc.....	21.423,30	1.071,27
9	Plomo.....	22.737,00	1.136,85
10	Materiales varios (pinturas y empapelados).....	3.609,25	180,46
11	Cristales.....	4.329,85	216,04
	Totales.....	527.044,56	26.352,23

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157); ley de Protección a la industria nacional y la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L., núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera excepto en los materiales taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 21 de Diciembre de 1924, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 4 correspondiente al día 6 de Enero último, en que puede admitirse aquélla, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más pro-

posiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y, si al terminar éstos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y en caso de que no sea industrial del concepto del lote a que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición hace referencia, sin que

afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor o al por menor. También presentarán, en su caso, el certificado a que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.—Pedro Soler.

*Modelo de proposición.*

Don F... T... T... Domiciliado en ... provincia de ... con residencia en ... provincia de ... calle o plaza de ... número ... enterado del anuncio para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, y enterado también de los pliegos de condiciones y de los precios límites máximos a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a suministrar en todos los puntos a que se refiere el artículo 22 de las condiciones económico-facultativas y se especifica en el de precios límites máximos, los materiales comprendidos en el lote núm. ... (relacionándolos por sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad o precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (o, en el caso de no ser industrial, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofrece proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales de donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

Madrid, ... de ... de ... S—1887

**JEFATURA DEL RAMO DE ARTILLERIA DE LA ARMADA EN FERROL**

Autorizada por Real orden de 29 de Septiembre último la provisión de una plaza de primer Maestro del Taller de armería, vacante en este Arsenal, se saca a oposición entre el personal que se expresa en el artículo 10 del vigente Reglamento de Maestranza, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, incluyendo en ellos los festivos.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921. Dichos exámenes se verificarán veinte días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán general de este Departamento, formulada en papel de la clase octava, que, en unión de la documentación que más adelante se detalla, se entregará a las Autoridades de quien dependa o en las Comandancias de Marina correspondientes.

#### Los que prestan servicio al Estado.

En el caso de ser marino o militar, la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

#### Los que no prestan servicio al Estado.

Acta civil de nacimiento legalizada, cédula personal, certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro central de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres y certificado de conceptuación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Arsenal de El Ferrol a 5 de Octubre de 1925.—El Coronel Jefe del Ramo, Andrés Campillo.

P-1331

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Añua, Ayuntamiento de El Burgo, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 84 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925 por resultados cuarto turno.

Caicedo-Yuso, Ayuntamiento de Salcedo, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 170 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925 por resultados cuarto turno.

Nauclares de Gamboa, Ayuntamiento de Gamboa, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 139 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925 por resultados cuarto turno.

Salmantín, Ayuntamiento de Ayala, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 92 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925 por resultados cuarto turno.

Vitoria, 10 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, Alfredo Talar.

P-1325

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Esparragalejo, Ayuntamiento de

idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria para Maestro, 1.252 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1924 por traslado voluntario.

Talarrubias, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria núm. 2 para Maestro, 3.988 habitantes, creada en 26 de Noviembre de 1924.

Badajoz, 10 de Octubre de 1925.—Por el Jefe Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, José Román.

P-1309

Se anula por el presente la vacante para Maestra de Santa Amalia anunciada en la GACETA del 8 de Octubre por adjudicación provisional a opositora, hecha en la Real orden de 6 del corriente que la misma GACETA inserta.

Badajoz, 10 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, José Román.

P-1310

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Lorenzo de Hortóns, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona; Escuela unitaria de niños para Maestro, 1.185 habitantes, vacante en 7 de Octubre de 1925 por jubilación.

Barcelona, 9 de Octubre de 1925.—El Jefe accidental de la Sección, Manuel Gonzalvo.

P-1307

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Palazuelos de la Sierra, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 300 habitantes, vacante en 22 de Septiembre de 1925 por jubilación.

Burgos, 9 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-1303

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdeajos, Ayuntamiento de Sargentos de Lora, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 190 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Valmala, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 273 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Barcina del Barco, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 76

habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Villanueva de Puerta, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 374 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Terroñán, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 173 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Villasandino, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela de niños para Maestro, 989 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Reluerta, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestro, 348 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925 por resultados de cuarto turno.

Burgos, 9 de Octubre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-1304

### GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

#### AGUAS

De orden del señor Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Ramón Boixader, a los efectos procedentes, se inserta el siguiente anuncio:

“La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso interpuesto por D. Juan Espelt Francés y D. Ramón Boixader, contra la Real orden de 15 de Febrero de 1917, relativa a expedientes de aprovechamientos de aguas de los ríos Llobregat y Tort, ha dictado en 27 de Junio de 1922 la siguiente sentencia:

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Fomento de 15 de Febrero de 1919, y en su lugar declaramos que los demandantes tienen derecho a que se continúe la tramitación de su proyecto en competencia con el de la Hidráulica del Llobregat, conforme a los artículos 11, 12 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, hasta que recaiga resolución definitiva en cuanto al fondo de los mismos.”

Barcelona, 30 de Septiembre de 1925.—El Jefe de la Sección, p. a., Tamé Rivera.

P-1295

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

D. Ramón Marín Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la villa de Noya.

Hago saber: Que por el presente y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno en su última sesión, se saca a concurso la confesión del Registro de edificios y solares de este término municipal con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las instancias y proposiciones se elevarán a este Excmo. Ayuntamiento en el plazo improrrogable de quince días a contar desde la fecha del presente, en pliegos cerrados que se entregará en Secretaría.

2.º Los solicitantes habrán de comprometerse a hacer el montado Registro fiscal en el plazo que para hacerlo se les da a los Ayuntamientos, sin incurrir en responsabilidades.

3.º Con el fin de garantizar la conservación del predicho Registro en el plazo legal a que se refiere el número anterior y la aprobación del mismo, será condición precisa que con la instancia y condiciones en el acto de su presentación, se garantice con 5.000 pesetas en depósito en estas Cajas municipales. Las 5.000 pesetas pueden depositarse en metálico o en valores cotizables en Bolsa.

4.º El tipo de adjudicación será el de 3.000 pesetas.

5.º Será de cuenta del encargado de este servicio todo cuanto con el mismo se relacione, incluso impresión y pliego.

Navá, 9 de Octubre de 1925.—Ramón Mariño Neu.

M—1322

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SECRETARIA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA**

Complacido lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia nuevamente a concurso la provisión de las plazas de Titular Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad poveniana de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas por ambos conceptos.

En su virtud, los que se hallen en condiciones de optar a las mismas, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas del título profesional, testimonio de él o certificación expresa de haber realizado los estudios correspondientes y efectuado el depósito para la expedición de aquél y de los documentos u hojas de méritos que los concursantes tuvieran.

Las obligaciones que los corresponden son las inherentes a dichos cargos y las demás que acuerde imponerle el excelentísimo Ayuntamiento o se deriven de lo consignado en los Reglamentos o acuerdos referentes al servicio municipal sanitario.

La Laguna, 16 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonio G. Gutiérrez.

X—3051

**JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE GALLIPUEN**

Vacante en esta Junta la plaza de Ingeniero auxiliar que ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Febrero de 1924, se anuncia al efecto, concediéndose un plazo de veinte días, que co-

menzará a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de instancias.

Los aspirantes han de ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y remitirán sus instancias a Alcorisa, al Presidente de la Junta de Obras del Pantano de Gallipuen, acompañando a ellas los documentos justificativos de los méritos y servicios que crean conveniente manifestar.

La residencia del Ingeniero auxiliar es Alcorisa y la plaza está dotada, además del sueldo que corresponde al nombrado, con una gratificación fija anual que no podrá exceder, según la Real orden de 27 de Noviembre de 1924 de dicho sueldo, siendo de 3.000 pesetas anuales la gratificación asignada para el actual ejercicio económico. Distará además el nombrado de las dietas y gastos de recorrido que le correspondan, según el Reglamento de 18 de Junio de 1924, por los estudios y servicios que realice fuera de su residencia y de la zona de ejecución de las obras del embalse.

Alcorisa, 12 de Septiembre de 1925. El Presidente de la Junta, Constantino Lorente.

X—3050

**CONTINENTAL EXPRESS (S. A.)**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de Octubre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para que se acuerde lo más conveniente a los intereses de la Sociedad, en vista de la dimisión del Director de la misma.

El Director interino, Tomás Perada.

X—3047

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Julio de 1919 con los números 242.905 de entrada y 94.943 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Alonso Ferrero, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte, y a disposición del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, por valor de 7.000 pesetas de la Deuda perpetua inferior 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Septiembre de 1925. El Ordenador de Pagos, P. S. E. Vela-Hidalgo.

X—3045

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBARRACIN**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden por mi testimonio, promovidos por el Procurador Sr. Gómez, a nombre y con poder de doña Serafina Martínez Sola, sobre nulidad del testamento otorgado por los cónyuges D. Manuel Pérez Asensio y doña Josefa Sáez Rivera, el 17 de Febrero de 1862, ante el Notario de esta ciudad D. Mariano Vázquez, en cuanto a las disposiciones del mismo relativas a la institución de heredero, respetando las mandas; apertura de la sucesión intestada en cuanto a los referidos bienes a favor de los más próximos parientes de dichos cónyuges y declaración de heredero abintestato de los mencionados cónyuges a su único hijo y descendiente que les sobrevivió, D. Manuel Pérez Sáez, en cuanto a todos los bienes de los mismos en los que el testamento caudado no puede surtir efecto, el Sr. D. Leonardo Bris y Salvador, Juez de primera instancia de Albarracín, en providencia del día 6 hoy ha dispuesto que se llamen y sean emplazadas por edictos, como desde luego se verifica, las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a oponerse a dichas pretensiones, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarse así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albarracín, 6 de Octubre de 1925.—El Secretario judicial (ilegible).

X—3054

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 6 del actual, preferida en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por D. Francisco de Paula Alés y Nogués, contra D. José, doña Matilde y doña María Gaillard y Cluchier vertientes en la Secretaría de D. Magin Fernández, por el presente se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Toda aquella finca urbana consistente en una casa-torre con su terreno anexo, sito en esta ciudad, barrio de San Juan de Heria, con frente o fachada en la calle del Porvenir y al Pasaje o Paseo de los Enamorados, en las que forma esquina, señalada en dicha calle con el número 4, cual casa se compone de planta baja, un piso y altillo habitable con cubierta de tejado, existiendo, además, contiguo a dicha casa, un pequeño edificio, compuesto de bajos para habitación, cocina y con otra habitación superior, midiendo, en junto, dicha finca la superficie de 2.015 metros poco más o menos; y linda: en su totalidad el propio inmueble; por el frente, Este, con dicha calle del Porvenir; por la dere-

cha, entrando, Norte, con D. Antonio Tórra; por el fondo, Oeste, con doña Mercedes Pagés, viuda de Serra, y por la izquierda, Sur, con el mencionado Paseo de los Enamorados; valorada en 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, a las doce del día 23 de Noviembre, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que es el de 150.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Octubre de 1925.—  
El Secretario, Cándido García.

X—3052

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 21 del mes corriente, dictada en procedimiento judicial sumario seguido por D. Jaime Antich y Morros, representado por el Procurador D. José Cañellas, contra D. Juan Sauró y Gramunt, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, o sea el de cien mil pesetas, la finca hipotecada en garantía del crédito cuya efectividad se pretende, y que en dicha escritura se describe así:

Una porción de terreno con todas las obras, construcciones y mejoras hechas y hacenderas en la misma, denominada "La Viñasa", toda yerma, sita en el lugar de Vallvidrera, término municipal de Sarriá y distrito hipotecario de San Felú de Llobregat, que mide, según el Registro de la Propiedad, cuatro hectáreas, 59 áreas y 58 centiáreas, y en realidad, según reciente medición, cuatro hectáreas 80 áreas, 22 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; y linda: por Este, parte con Jacinto Solias, parte con Pablo Pey, parte con la calle de San Pedro Mártir y parte con porción segregada a favor de Jose Vendrell; por Sur y Oeste, con Francisco Bosch, hoy herederos de José Bosch y Nimónis, y por Norte, con Pedro Grau,

Anastasio Torrént y Antonio Rovira, antes José Plá, inscrita al tomo 799 del archivo, libro 8 de Vallvidrera, folio 5, finca número 10, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 31 de Octubre próximo, a la hora de las doce, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de debitorio, o sea la suma de cien mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en ella deberán los postores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, presentando en el Juzgado el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1925.—Ante mí, por el Licenciado don José Pastor, Diego Ramírez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, accidental, Francisco J. Coromina.

X—3046

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por D. Ramón Castán y Serrado, vecino de Chamartín de la Rosa, contra D. José Subiela Prieto, don Jacobo, Julio, León y doña Valentina López Alonso o contra sus causahabientes si hubiesen fallecido, sobre prescripción y cancelación de cargas que gravan un solar en término de Madrid, sitio denominado "Valle de Amaniel", ha acordado que se emplaze por segunda vez a dichos demandados, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio de dichos demandados, por la presente se les emplaza a los fines y por el término expresado, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se cumplirá lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Colmenar Viejo a 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—3053

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por medio del presente edicto, en cumplimiento del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a la ausente en ignorado paradero, Benita Alonso Conde, domiciliada últimamente en el pueblo de Villaderrey, del Municipio de Trasmiras, en este partido, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso de que aquella no se presentare, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por Delmiro Alonso Atanes, vecino del expresado pueblo de Villaderrey, pariente colateral de la causante dentro del cuarto grado civil, quien ha solicitado la administración de dichos bienes; previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia a 27 de Julio de 1925.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.—El Juez, Luis Villanueva y Gómez.

X—3054

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por medio del presente edicto, en cumplimiento del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a la ausente en ignorado paradero, Felisardo González Lama, domiciliado, al ausentarse, en el pueblo de Villamayor de la Baullosa, del Municipio de Baltar, en este partido, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso de que aquel no se presentare, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por Facundo González Fernández, vecino del mencionado pueblo de Villamayor de la Baullosa y pariente colateral del ausente, dentro del tercer grado civil, quien ha solicitado la administración de dichos bienes; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia a 10 de Agosto de 1925.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.—El Juez, Luis Villanueva.

X—3055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría de D. Fernando Ganziotto y Echevarría se ha presentado por D. Francisco Sánchez Casañer, vecino de esta capital, mayor de

edad y de profesión farmacéutico, como padre de su menor hijo D. Francisco Sánchez Mena, también de esta vecindad, un escrito solicitando del Gobierno, previa la instrucción del oportuno expediente, autorización para adicionar al primer apellido de don Francisco Sánchez Mena el segundo de su padre D. Francisco Sánchez Castañer, formando así un solo apellido de Sánchez-Castañer y para que como tal lo puedan usar él y sus sucesores, por ser conocida toda su familia como Sánchez-Castañer y estar tan generalizada la creencia de que esos son sus verdaderos apellidos que con ellos está inscrito en el Instituto de segunda Enseñanza y actualmente en la Universidad, y con esos mismos apellidos se le conocía también en sociedad, evitándose así la multitud de errores y molestias para el interesado, por no concordar sus verdaderos apellidos con los que se le aplican en su vida particular y oficial.

Y con el fin de que en el término de tres meses, a contar desde la in-

serción de este edicto en el último de los diarios oficiales, GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, puedan presentar su oposición en este Juzgado, sito en la planta alta de la casa número 4 de la calle Almirante Apodaca, de esta capital, cuantos se crean con derecho a ello, se extiende el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 3 de Septiembre de 1925. El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara. X—3048

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en funciones de primera instancia del propio distrito por hallarse el Juez propietario en comisión especial.

Por el presente edicto se hace saber, según lo acordado en la Sección

cuarta del juicio de quiebra de D. Jacinto Ochoa, que para que los acreedores de éste presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, a fin de que puedan formalizar la operación necesaria al examen y reconocimiento de los mismos, se ha señalado un plazo que finará con el 31 del mes de Octubre próximo inclusive.

Asimismo que para celebrar la Junta de graduación de créditos se ha señalado el día 14 del próximo Noviembre, a las cuatro de su tarde, en los locales que ocupa este Juzgado de primera instancia.

Y por último, que en la propia Junta se ha de proceder al nombramiento de Síndico primero por haberse ausentado de esta ciudad D. Mariano Nogueras, a quien fué conferido expresado cargo.

Dado en Zaragoza a 28 de Septiembre de 1925.—Ante mí, Manuel Serrano.—Visto bueno: El Juez municipal, Sabino Bea Castillo.

X—3049